ACEPTACIÓN DE OFERTA No.01877-2025

Señores:
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD' FUNDEXPRO
Representante Legal MARIA CLARA MARTINEZ PEREA C.C: 23795563 de Paz de Ariporo
NIT: 891.855.017-7
Dirección: Calle 30 No 23-50 Yopal
Teléfono: 3112788063 Yopal

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de CONTRATACION ESPECIAL CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No MYCA-SDE RE-ESAL-001-2025, para realizar el siguiente objeto: "GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESAR"ROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"

NICASIO MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.270.550, en su calidad de Alcalde Municipal (E) según Resolución No 368 del 14 de Agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación de verificación de requisitos habilitantes del proceso de CONTRATACION ESPECIAL CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, la oferta presentada por FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD' FUNDEXPRO identificada con NIT 809.007.422-1 Representante Legal MARIA CLARA MARTINEZ PEREA C.C: 23795563 de Paz de Ariporo, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidades de las previstas en la constitución y en la ley y en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo 70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95). Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución

Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La gestión del Municipio frente a los sectores económicos, se concreta en el artículo 64, cuando éste establece que: "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"; A su vez el artículo 65, establece que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".*

En términos más particulares en lo que respecta a las actividades de desarrollo económico que le competen al Municipio en su jurisdicción y como consecuencia del marco constitucional descrito, se expidió la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia y se establece el marco regulatorio enfocado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Además de esa ley y como antecedente sobre el particular en el que se enmarca la gestión que pretende el municipio con la necesidad que se identifica en el presente estudio, el CONPES 3527 de 2008 que fundamenta la Política Nacional de Competitividad y Productividad, determina que un país puede aumentar el valor de su producción por 3 vías: produciendo más (productividad), produciendo mejor (aumentando la calidad) o produciendo nuevos productos (transformación productiva), determinando así la importancia del emprendimiento, como precepto fundamental para lograr la competitividad por medio de la última vía, y un estado de bienestar y desarrollo.

Aledaño también a dicha ley y aquel documento técnico, el CONPES 3866 de 2016, propone tres estrategias en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productiva: 1) Mejorar capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología. 2) Cerrar las brechas de capital humano a través de la articulación del Sistema Nacional de Educación Terciaria y de un aumento en la pertinencia de la oferta de programas de formación para el trabajo. Igualmente, busca aumentar la eficiencia y efectividad en el acceso a financiamiento, principalmente para la innovación y el emprendimiento. 3). Promover el cumplimiento de estándares de calidad por parte de los productores nacionales y la inserción de los bienes y servicios colombianos en encadenamientos productivos nacionales e internacionales. Adicionalmente, esta estrategia busca aumentar la participación de la economía colombiana en el comercio internacional.

Adicionalmente, la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia (en donde se dictan normas para el fomento de la cultural del emprendimiento en Colombia y se establece dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un Viceministerio de Desarrollo

Empresarial, así mismo, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" señala en el numeral 76.3 del artículo 76, que son competencias del municipio en el sector agropecuario: Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural; Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. De igual forma el numeral 76.10 de la ley 715 en materia de promoción del desarrollo establece lo siguiente: Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo; Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

La adhesión de Colombia a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conlleva un compromiso ineludible con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS). Este marco global, adoptado en la cumbre de 2015, comprende 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociadas, diseñadas para catalizar un desarrollo inclusivo y sostenible a nivel mundial. Dentro de esta agenda, cuatro ODS y seis metas específicas abordan directamente la seguridad alimentaria y la nutrición, reconociendo su papel transversal en la consecución de una mejor calidad de vida para la población.

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental a la alimentación y la especial protección a la producción de alimentos. El Artículo 2 establece que "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional". En un sentido complementario, el Artículo 65 refuerza esta prerrogativa al indicar que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario…".

En el ámbito territorial, el Acuerdo 017 de septiembre 02 de 2010, que modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y señala las funciones generales de sus dependencias, asignó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura la competencia para incrementar la productividad. Esta delegación confiere la responsabilidad y la facultad para diseñar e implementar programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los preceptos constitucionales, las directrices del CONPES 113 de 2007 y las metas de la Agenda 2030 en el ámbito local.

El programa de seguridad y soberanía alimentaria propuesto se sustenta en un sólido marco normativo colombiano que reconoce y promueve el papel fundamental de las organizaciones solidarias, las asociaciones y los derechos específicos del campesinado y los pequeños productores.

Así mismo el PIDARET- Casanare 2021-2024 define a nuestro Departamento como una despensa agrícola, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación de productores rurales, en el sentido de ser partícipes en el futuro del campo, reconociendo la experiencia, el conocimiento de nuestra tradición y

saberes agropecuarios, que junto a la innovación tecnológica, contribuyen a la modernización del sector rural.

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" con el desafío 3 “Yopal Una Sola Empresa¨ en el programa Yopal Emprende Hacia Un Campo Más Productivo Para Todos” prioriza el aumento de la productividad, el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria. En línea con esto, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura ha adoptado el fomento y fortalecimiento de la asociatividad productiva como una estrategia clave. El objetivo es reforzar la agricultura campesina, familiar y comunitaria y, por ende, la seguridad alimentaria en Yopal, Casanare, mediante la implementación de cultivos de ciclos cortos (pancoger) a través de insumos, maquinaria, herramientas, acompañamiento técnico, adecuación de terrenos y capacitaciones.

En el entendido que Colombia es miembro de las Naciones Unidas, este hecho compromete a la nación a generar políticas, estrategias y disponer de recursos para dar cumplimiento a la agenda (ODS) con vigencia al año 2030, pero por su parte con estas acciones logrará Desarrollo Sostenible y mejores condiciones de vida para la población.

La nación Colombiana dando cumplimiento a los objetivos y metas relacionados con la Seguridad Alimentaria y la nutrición ha establecido El CONPES sobre seguridad alimentaria en Colombia es el documento CONPES 113 de 2007, titulado "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional". Este documento determina las directrices para la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en el país.

Siguiendo con los lineamientos diseñados para garantizar la Seguridad alimentaria y la producción de alimentos en el contexto de la Constitución Política de Colombiana se encuentra con el Artículo 2 de la Constitución, en concordancia con en el Artículo 65. “Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional”. Así mismo se registra en el Artículo 65.” La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario…”, con el propósito de incrementar la productividad, le fue asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, mediante, Acuerdo 017 (septiembre 02 de 2010) por el cual se modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias.

La Ley No. 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 31, establece el registro de usuarios para efectos de la prestación de servicios y faculta a los Municipios para verificar la información que consignen los usuarios, la cual se debe reportar los primeros 3 meses de cada año al ente territorial.

El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío “YOPAL UNA SOLA EMPRESA” el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico “Agrícola y Desarrollo Rural” objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y

empresarial, con enfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.** Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios**,** a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal “YOPALPARA TODOS 2024 – 2027” se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario “*transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio”* con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Igualmente, existe problemática asociada a bajos **niveles de productividad de la producción ganadera**, es decir, que los semovientes no ofrecen los rendimientos en cuanto a carne y leche; según el Plan Estratégico de la Ganadería de Yopal, el 85% de productores se reportan en el nivel de tecnología “Bajo”, el 10% en un nivel mediano de tecnología y solo el 5% con nivel alto de tecnología; igualmente, existen deficiencias en la calidad genética de los ganados y por último, se establece, que la calidad de alimentación de los ganados es deciente sobre todo en época de verano, debido a que las praderas se secan y con ello disminuye el alimento del ganado que no cuenta con otra fuente de alimentación posible, como pudiera ser la implementación de sistemas silbo pastoriles, que consiste en combinar las praderas con arbustos forrajeros en alta densidad con árboles maderables o frutales.

En tal sentido, en el marco de los procesos de extensión agropecuaria que adelanta el Municipio de Yopal, se ha evidenciado la necesidad de proveer material vegetal que permita a pequeños y medianos productores ir realizando la implementación de este tipo de modelo, conociendo sus beneficios y cambiando la cultura de ganadería extensiva que se ha venido desarrollando.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESAR”ROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL” el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Las especificaciones de los servicios se encuentran estudio previo 2025-01590 así:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL: Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025			
1.1	Garantizar el alistamiento de treinta (30) corrales fijos, el Hangar y construcción de treinta (30) corrales móviles. Incluye limpieza, instalación de divisiones en guadua, instalación de malla poli sombra y señalización.	Unidad	60
1.2	Realizar la Preparación y entamado con cascarilla de arroz nueva a los treinta (30) corrales fijos, el hangar y treinta (30) corrales móviles para garantizar las condiciones de bienestar animal de los bovinos participantes de la XX FERIA COMERCIAL GANADERA.	Tonelada	48
1.3	Realizar 4 acciones de fumigación y desinfección de los corrales de la XX FERIA COMERCIAL GANADERA con productos a base de amonio cuaternario, yodo o productos clorados, antes y durante los dos días del evento y después de éste.	Unidad	4
1.4	Garantizar la disponibilidad de alimento para ganado bovino mediante la adquisición y entrega de veinte (20) toneladas de silo de maíz, empacado en bolsas de 50 kilogramos, dispuesto en el lugar del evento, con el fin de asegurar la adecuada alimentación del ganado participante durante la jornada.	Tonelada	20
1.5	Realizar la gestión logística para el traslado de ganado bovino perteneciente a pequeños y medianos productores del municipio de Yopal, mediante la realización de veinte (20) desplazamientos (diez de ida y diez de retorno) desde los diferentes corregimientos hasta el recinto ferial, utilizando camiones ganaderos debidamente acondicionados, con conductor, combustible y documentación exigida en regla.	Viaje	20
1.6	Garantizar seis (6) viajes de agua en carro tanques, para hidratación de los ejemplares bovinos, equinos y stand de alimentación en el desarrollo de las jornadas de la feria	Viaje	6
1.7	Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico, conformado por veinte (20) operarios y cuatro (4) vaqueros, durante cuatro (4) días, para realizar labores de adecuación, organización y montaje de los diferentes stands, así como el manejo, cuidado y asistencia del ganado durante el desarrollo del evento.	DIA	4
1.8	Garantizar la asignación de un (1) Juez principal y un (1) Juez suplente para el juzgamiento de los bovinos participantes en la exhibición y exposición de ganadería doble propósito y vaca lechera, así como su participación en la mesa técnica y pre pista, durante los dos (2) días del concurso y competencias.	Día	2

1.9	Garantizar la disposición de juego de rosetas, adornos, cintas, manta tricolor, pectoral tricolor y estandartes para entregar en los juzgamientos de ganadería doble propósito y concurso de vaca lechera, elaboradas en tela satin con botón en el centro, logotipo y cinta central con el texto conmemorativo, para entregar como incentivos a los diferentes ganaderos participantes,	KIT DE CINTAS	1
1.10	Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. incluye montaje, desmontaje y transporte.	Día	2
1.11	"Garantizar la presentación artístico-cultural del género música llanera, que podrá incluir la intervención de un intérprete vocal con acompañamiento instrumental tradicional (arpa, cuatro, bajo y maracas) o la participación de un grupo de baile folclórico llanero, dirigida a los asistentes del evento como componente de integración cultural y promoción del patrimonio inmaterial regional"	Unidad	1
1.12	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA SHOW ARTISTA MUSICAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H.12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18” Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada, EQUIPOS DE MONITOREO: 4 monitores piso EV ZLX15P, 2 SideFill L Y R RCF EVOX 12, 2 drumfill B3 N12A, MASTER: 1 consola digital de 48 canales de entrada y 24 de salida (F.O.H. Y MONITOR), 1 Snake digital de 24 canales de entrada y 12 de salida (2412), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 Distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía, MICROFONOS Y LÍNEAS: 4 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 12 cajas de paso di, 6 micrófonos de contacto, 6 micrófonos Shure sm57, 86micrófonos Shure sm58, 1 kit de batería Shure pg. por 7 und, STAFF: 1 ingeniero en sonido y 4 auxiliares técnicos.	DIA	1
1.13	Prestar el servicio de alquiler de una tarima con un área de 6 mt x6 mt y 1,50 cm de alto y una carpa 6mt x 6mt, incluye faldón, durante un (1) día, incluye transporte, montaje y desmontaje.	Día	1
1.14	Garantizar la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del evento, carpa tipo hangar, en estructura metálica de 6x12 metros y lona Flex.	Unidad	1
1.15	Garantizar los servicios del plan de contingencia; Elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité Municipal de Gestión del Riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura.”	Global	1

1.16	Garantizar el servicio de moderación o presentación de eventos, mediante la participación de un (1) moderador o presentador con experiencia, durante los dos (2) días de desarrollo del evento, con el fin de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades programadas.	Día	2
1.17	Garantizar el Diseño, impresión e instalación de 6 Banner de 1 mt alto X 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la XX Feria Ganadera.	Unidad	6
1.18	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 2: DESARROLLAR DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL			
2.1.	Garantizar un capacitador: Profesional Médico Veterinario y/o Zootecnista o Administrador de empresas agropecuarias o afines con 3 años de experiencia general y 2 años de experiencia especifica en producción agropecuaria; para el desarrollo de proceso de capacitación con la siguiente temática: Elaboración de bloques multinutricionales para alimentación bovina. Incluye ayudas audiovisuales para la realización de las escuelas de campo.	unidad	2
2.2	Garantizar la disposición de Cal Agrícola x 50 kg.	Bulto	5
2.3.	Garantizar la disposición de harina de Arroz Bulto x 40 Kilos	Bulto	13
2.4	Garantizar la disposición de Melaza Miel de caña Bolsa x 30 kilos	Bolsa	18
2.5.	Garantizar la disposición de Palmiste Bulto x 40 Kilos	Bulto	12
2.6	Garantizar la disposición de Sal Mineralizada 6%	Bulto de 40 kg	4
2.7.	Garantizar la disposición de fertilizante nitrogenado Urea X 50 Kilos	Bulto	2
2.8	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).	UNIDAD	80

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA II FERIA MICROEMPRESARIAL “YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO”; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
3.2	Garantizar el servicio de alquiler de cinco (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios	Día	2
3.3	Garantizar moderador o presentador de eventos, durante los dos (02) días de duración del evento.	Día	2
3.4	Garantizar el servicio de alquiler de ciento veinte (120) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante dos (2) días del evento II FERIA MICROEMPRESARIAL “YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO”. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Día	2
3.5	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H: 4 cabinas de sonido doble 15” de 1000 vatios rms, sistema convencional de audio (120°*6°),2 subwoofers dobles de 18” Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO: 2 monitores piso. MASTER: 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía. MICROFONOS Y LÍNEAS: 2 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 4 cajas de paso di radial, 4 micrófonos Shure, sm58, 4 micrófonos de contacto para instrumento, Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Día	2
3.6	Elaborar e imprimir escarapelas para la identificación de participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.	Unidad	130
3.7	Realizar el Diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.	Unidad	30
3.8	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1
3.9	Garantizar la entrega del Servicio de alimentación: Almuerzos: El almuerzo contiene: Una (1) porción de sopa, crema o consomé (300 ml); 1 porción de proteína de 200 gr (carne de res, pollo o pescado); Una (1) porción de cereal (100gr) un acompañamiento (papa, yuca o plátano (100gr) Una (1) porción de ensalada (50gr), acompañado de bebida de jugo natural o limonada de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.	Unidad	300
3.10	Garantizar dos (2) viajes de agua en carrotanque para stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.	Unidad	2

3.11	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro.	UNIDAD	130
3.12	Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de la Administración, con especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista; para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Gestión empresarial.	Unidad	1
3.13	Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de uso Herramientas digitales para la comercialización.	Unidad	1
3.14	Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de la Contador Público, (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Principios tributarios y contables.	Unidad	1
3.15	Garantizar el Servicio de catering con estación de café en modalidad autoservicio, infusiones, te frio y agua permanente, con recipientes en vasos desechables, mezcladores, azúcar de 1 gr incluye montaje, desmontaje, muebles, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre la mesa durante el desarrollo del evento.	Unidad	1
3.16	Garantizar elementos de apoyo para la realización de las capacitaciones: computador portátil, marcadores, tablero acrílico, hojas, esferos, video beam, telón para proyectar, garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue).	Unidad	1
3.17	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Cachuchas, con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir con la supervisión.	unidad	130

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 4: EN EL MARCO DE LA XX FERIA COMERCIAL GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025, GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MICREMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
4.1	Garantizar la disposición de Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Unidad	1

4.2	Garantizar la entrega del Servicio de alimentación: Almuerzos: El almuerzo contiene: Una (1) porción de sopa, crema o consomé (300 ml); 1 porción de proteína de 200 gr (carne de res, pollo o pescado); Una (1) porción de cereal (100gr) un acompañamiento (papa, yuca o plátano (100gr) Una (1) porción de ensalada (50gr), acompañado de bebida de jugo natural o limonada de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.	Unidad	300
4.3	Garantizar la hidratación (botellas de agua de 300 ml) para las personas participantes al Evento Muestra Gastronómica.	Unidad	480
4.4	Garantizar el apoyo logístico mediante personal operativo para la atención, organización y desarrollo del evento.	Unidad	10
4.5	Garantizar el alquiler de (10) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios durante el desarrollo del evento muestra gastronómica.	Día	2
4.6	Garantizar 2 viajes de agua en carro tanques, para servicio de los asistentes y participantes a la muestra gastronómica.	unidad	2
4.7	Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. incluye montaje, desmontaje, transporte.	Día	2
4.8	Realizar el Diseño, edición y emisión de ochenta (80) cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción del evento muestra gastronómica.	Unidad	80
4.9	Garantizar el servicio de alquiler de ochenta (80) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, destinadas a la dotación temporal de los stands agroindustriales, empresariales y artesanales en el marco del evento muestra gastronómica. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Día	2
4.10	Garantizar el servicio de alquiler de 120 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.	Día	2
4.11	Realizar el Diseño, impresión e instalación de 3 Banner de 1 mt alto X 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la muestra Gastronómica.	Unidad	3
4.12	Realizar el diseño, Elaboración e impresión de 120 escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.	Unidad	120
4.13	Garantizar la entrega de elementos como incentivo y estimulo a la participacion activa en la actividad de la muestra gastronomica, consistente en Cachuchas: con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir con la supervision	Unidad	91

4.14	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales de limpieza y organización durante y posterior al evento.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 5: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA PRIMERA RUEDA DE NEGOCIOS "CONECTA YOPAL", COMO UN ESPACIO QUE CONECTE Y OFREZCA INTERACCION DE LOS EMPRESARIOS Y MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
5.1	Garantizar el acompañamiento Profesional especializado, para garantizar el desarrollo de un plan de trabajo para llevar a cabo las actividades, realizar la confirmación de participantes, coordinación de logística, acompañamiento y orientación en los espacios de participación que se desarrollaran dentro la rueda de negocios.	Unidad	1
5.2	Garantizar una persona natural para la presentación de la Rueda de negocios en el municipio de Yopal.	Unidad	1
5.3	Realizar el diseño, Elaboración e impresión de escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.	Unidad	80
5.4	Garantizar como estrategia de identificación para realizar la rueda de negocios, la entrega de un kit que consta de Camibuso Tipo Polo manga corta, en algodón tela lacaste, con tres logos bordados institucionales y gorras marcadas.	Unidad	11
5.5	Garantizar Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Unidad	1
5.6	Garantizar el personal de logística para inscripción, atención y organización de evento.	Unidad	8
5.7	Garantizar el servicio de catering con estación de café en modalidad autoservicio, infusiones, te frio y agua permanente, con recipientes en vasos desechables, mezcladores, azúcar de 1 gr incluye montaje, desmontaje, muebles, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre la mesa durante el desarrollo del evento.	Unidad	2

5.8	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).	Unidad	160
5.9	Garantizar la disponibilidad de Habladores en acrílico con base en madera media carta (medidas acrílicas 21cm alto x 14cm) por mesa. Incluido diseño e impresión que integre la imagen institucional, datos de contacto y nombre de cada organización participante. Los diseños serán autorizados por la supervisión del contrato.	Unidad	80
5.10	Garantizar la entrega como incentivo a la participación de un kit que consta de: Un Vaso tipo Mugs, material acero inoxidable con capacidad de (14 Oz), Tapa con orificio para beber cómodamente, Manija para sujetar con seguridad, personalizado con impresión del logo institucional en un costado. Una (1) agenda personalizada, una página de calendario y un (1) esfero de color negro. Incluye presentación individual en bolsa cambre.	Unidad	80
5.11	Garantizar la permanencia de los asistentes y personal logístico durante el desarrollo de la rueda de negocios, mediante el suministro de almuerzos individuales compuestos por una porción de sopa, crema o consomé (300 ml), una porción de proteína (200 gr) que puede ser carne de res, pollo o pescado, una porción de cereal (100 gr), un acompañamiento (papa, yuca o plátano – 100 gr), una porción de ensalada fresca (50 gr) y una bebida natural (jugo o limonada) de mínimo 12 onzas. El servicio debe entregarse en empaques biodegradables conforme a la normatividad ambiental vigente o servirse a la mesa, e incluir menaje desechable (cubiertos, vaso y servilleta)..	Unidad	150
5.12	Brindar alimentación tipo buffet a los empresarios y emprendedores participantes como expositores en la rueda de negocios, con el fin de garantizar su permanencia y adecuada atención durante el evento, mediante un almuerzo compuesto por (Envuelto de arroz (1), Hayaca (1), una porción de carne de res, una porción de carne de cerdo, chorizo(1) y una porcion de arroz). El servicio debe incluir menaje desechable completo para su consumo, como platos, cubiertos, vasos y servilletas	Unidad	80
5.13	Garantizar el servicio de alquiler de 100 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.	Día	1
5.14	Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).	Unidad	80
5.15	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento Rueda de Negocio (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales de limpieza y organización durante y posterior al evento.	Unidad	1

5.16	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H: 4 cabinas de sonido doble 15” de 1000 vatios rms, sistema convencional de audio (120°*6°),2 subwoofers dobles de 18” Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO: 2 monitores piso. MASTER: 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía. MICROFONOS Y LÍNEAS: 2 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 4 cajas de paso di radial, 4 micrófonos Shure, sm58, 4 micrófonos de contacto para instrumento, Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Día	1
5.17	Garantizar el alquiler de (6) baños portátiles durante todo el día del evento Incluido transporte, instalación, aseo y mantenimientos.	Día	1
5.18	Realizara el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.	Unidad	80
5.19	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 6. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.			
6.1	Garantizar la realización talleres teórico - práctico sobre el uso correcto, mantenimiento, seguridad en operación para la productividad; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria o industrial con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	6
6.2	Garantizar la entrega de equipos, herramientas y elementos a seis (6) asociaciones del sector empresarial y agrícola como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de Desarrollo económico, agricultura y ganadería. Los equipos, herramientas y elementos a entregar deben ayudar a mejorar la eficiencia y productividad, permitiendo mejorar su producción y reducción de costos. Se entregarán equipos que incluya entre otros elementos como: fumigadoras, picadoras, guadañas, molinos; de acuerdo con las necesidades identificadas por la secretaria de Desarrollo económico, agricultura y ganadería con las asociaciones.	Unidad	6

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA		CANT

		UNIDAD DE MEDIDA	
ACITIVIDAD 7: PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DE COMERCIO, AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.			
7.1	Garantizar la realización talleres teórico - práctico en marketing digital; incluye Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	2
7.2	Garantizar la entrega de equipos, herramientas y elementos a 28 unidades productivas y/o emprendimientos y/o microempresas de los sectores económicos de comercio, agroindustria y servicios identificadas previamente por la secretaria; para fortalecer su desempeño productivo, competitivo y económico. Se entregarán vitrinas, estufas, batidoras, licuadoras, congeladores, máquinas de confección, mesas y sillas entre otros elementos; los cuales son concertados previamente por la secretaria con los beneficiarios.	Unidad	28

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 8: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA.			
8.1	Prestación del servicio de transporte especial para 1.200 campesinos y campesinas, desde los puntos de salida definidos hasta el lugar del evento y su retorno, en vehículos tipo bus con capacidad mínima de 30 pasajeros, en óptimas condiciones y con conductor. La empresa debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte y contar con toda la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas requeridas. El servicio incluye combustible y debe garantizarse conforme a la normatividad vigente..	Viaje	34
8.2	Garantizar Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Unidad	1
8.3	Garantizar una persona natural para la presentación y animación del día del campesino en el municipio de Yopal.	Unidad	1
8.4	Garantizar el personal de logística para inscripcion, atención y organización y desarrollo del evento.	Unidad	11

8.5	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA SHOW ARTISTA MUSICAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H.12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada, EQUIPOS DE MONITOREO: 4 monitores piso EV ZLX15P, 2 SideFill L Y R RCF EVOX 12, 2 drumfill B3 N12A, MASTER: 1 consola digital de 48 canales de entrada y 24 de salida (F.O.H. Y MONITOR), 1 Snake digital de 24 canales de entrada y 12 de salida (2412), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 Distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía, MICROFONOS Y LÍNEAS: 4 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 12 cajas de paso di, 6 micrófonos de contacto, 6 micrófonos Shure sm57, 86micrófonos Shure sm58, 1 kit de batería Shure pg. por 7 und, STAFF: 1 ingeniero en sonido y 4 auxiliares técnicos.	Día	1
8.6	Prestar el servicio de alquiler de una tarima con un área de 6 mt x6 mt y 1,50 cm de alto y una carpa 6mt x 6mt, incluye faldón, durante un (1) día, incluye transporte, montaje y desmontaje.	Día	1
8.7	Garantizar el servicio de adecuación del sitio para desarrollar las actividades propias del evento, con una capacidad para 1.200 personas. (Limpieza y poli sombra).	Día	1
8.8	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición, tipo almuerzo. Compuesto por buffet llanero (Envuelto de arroz (1), Hayaca (1), una porción de carne de res, una porción de carne de cerdo, chorizo (1) y una porción de arroz), incluye el menaje para el servicio tales como platos, cubiertos, vasos y servilletas desechables.	Unidad	1200
8.9	Garantizar el Alquiler de (15) baños portátiles durante todo el día del evento Incluido transporte, instalación, aseo y mantenimientos.	Día	1
8.10	Garantizar el Alquiler de cien (100) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante el evento DIA DEL CAMPESINO. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Día	1
8.11	Realizar el Diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.	Unidad	67
8.12	Prestar el servicio de alquiler de ochocientas (800) sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.	unidad	800

8.13	Garantizar los servicios del plan de contingencia; Elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité Municipal de Gestión del Riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura.”	Unidad	1
8.14	Garantizar el servicio de hidratación y café (6) puntos (contiene limonada de panela con limón y tinto) durante toda la jornada del evento, incluye menaje para el servicio tales como vasos 7oz y vasos para tinto.	Unidad	2400
8.15	Garantizar dos (2) viaje de agua potable en carro tanque, destinado a la atención de las necesidades logísticas del evento "Día del Campesino"	Viaje	2
8.16	Realizar un encuentro de capacitación sobre transformación de alimentos como estrategia para impulsar el emprenderismo y la agroindustria local, fomentar el valor agregado y generar oportunidades económicas. Garantizando un profesional Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial especialista en áreas relacionadas con experiencia general de cuatro (4) años y especifica de dos (2) años para el desarrollo del taller; esta actividad incluye una práctica sobre la transformación de alimentos realizado por un profesional en ingeniería de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia general y un año de experiencia especifica. Incluye materiales, insumos y elementos para el desarrollo de la conferencia y el taller teórico practico.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 9: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
9.1	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - práctico en cosecha y pos cosecha; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	1
9.2	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - práctico en manejo de suelos; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	1
9.3	Garantizar los insumos requeridos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las asociaciones agrícolas con cultivos de plátano, yuca, maracuyá, ahuyama, pepino, melón, patilla y papaya; del municipio de Yopal.	unidad	17

A) COMPROMISOS GENERALES

1. Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad vigente.

2. Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato de colaboración, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de las siguientes formas:
 2.1 Dos (2) funcionarios de la Secretaría del Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura
 2.2 Un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada que como mínimo debe presentar el siguiente perfil:

Profesional en áreas administrativas y/o áreas financieras y/o afines con experiencia general mínimo de 4 años y especifica en coordinación y/o ejecución de mínimo dos proyectos relacionados con el objeto a contratar	Para acreditar este requisito la entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta hoja de vida del personal que será vinculado al presente proyecto junto con los soportes aquí requeridos.

3. El comité técnico Operativo tendrá la siguiente función:
 3.1 Coordinar las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo que del alcance a las actividades establecidas.
 3.2 Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades.
 3.3 Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos.
 3.4 Modificar el Plan Operativo por circunstancias externas ambientales o de calamidad pública.
 3.5 Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.

4. Los demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

B) ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

1. Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el contrato de colaboración a celebrar
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la empresa sin ánimo de lucro seleccionada haya prestado con base en el contrato de colaboración.
3. Realizar la trasferencia de recursos conforme al valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto, actividades y las obligaciones del contrato
6. Hacer parte del Comité Técnico Operativo y cumplir con las funciones del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato de colaboración.
8. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, permitiendo y facilitando a la ESAL (seleccionada) toda la información que esta requiera, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran.

9. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
10. Comunicar oportunamente a la ESAL (seleccionada) cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
11. Realizar en forma oportuna los desembolsos acordados, siempre y cuando la ESAL (seleccionada) cumpla estrictamente con la entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos públicos.
12. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL (seleccionada), en pro del desarrollo del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL (seleccionada).
14. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato de colaboración y que surjan del desarrollo de este.

C) ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la empresa sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con el Municipio de Yopal, en lo siguiente:

1. Presentar una propuesta técnica económica, la cual debe contemplar el cronograma detallado de las actividades del contrato, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor (es).
2. Suscribir, de manera conjunta con EL MUNICIPIO DE YOPAL, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del Contrato.
3. Presentar el cronograma detallado de actividades, para la aprobación del supervisor, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. Presentar el cronograma detallado de las actividades del contrato de colaboración, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor.
5. Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.
6. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por EL MUNICIPIO

DE YOPAL bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas aprobadas.

7. Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato de colaboración cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
8. Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.
9. Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
10. Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato de colaboración.
11. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato de colaboración y de las actividades derivadas del mismo.
12. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fé, eficacia, eficiencia y efectividad.
13. Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.
14. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato de colaboración y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.
15. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.
16. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato de colaboración
17. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del Contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
18. En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.
19. Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

20. Dar a conocer al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Contrato o sobre sus obligaciones.
21. Prestar, facilitar y allegar al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL toda la documentación generada en el desarrollo del contrato de colaboración, al momento de ser requerida por la Entidad.
22. Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del contrato.
23. Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 O de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato
25. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
26. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato
27. Mantener indemne al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con ocasión del contrato
28. Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
29. Dar cumplimiento del contrato de colaboración con los servicios y personal ofertado.
30. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato de colaboración y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.
31. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato de colaboración.
32. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato de colaboración, evitando dilaciones y entrabamientos
33. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el contrato de colaboración suscrito.
34. Desarrollar el objeto del contrato de colaboración utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.
35. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas,

cuenta de cobro o documento equivalente, comprobante de egreso o paz y salvo o documento equivalente, soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y pago sobre el 40% del valor de lo percibido por concepto de honorarios.

36. Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.
37. En caso de no cumplir con el objeto del contrato de colaboración, la ESAL se obliga a restituir los fondos a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
38. Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato de colaboración en los términos de este cuando se hayan requerido o sean necesarios.
39. Mantener la información que involucre el contrato de colaboración en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del contrato de colaboración.
40. Entre la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL por este concepto.
41. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato.
42. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
43. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor (es), en los formatos aprobados para tal fin.
44. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
45. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.
46. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual la ESAL deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.

47. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
48. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
49. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
50. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros,
51. herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia del MUNCIIPIO DE YOPAL; se verificará como requisito para la liquidación del contrato. CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, La ESAL está obligada a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, La ESAL se obliga a: Proteger la información confidencial que EL MUNICIPIO DE YOPAL comparta o suministre; Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a EL MUNICIPIO DE YOPAL; No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO DE YOPAL; Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
52. INDEMNIZACIÓN: La ESAL se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa; Reintegrar al EL MUNICIPIO DE YOPAL los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
53. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

54. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la supervisión del contrato.
55. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
56. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
57. Las demás que establezca el supervisor del contrato de colaboración.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

1.) Un (1) cronograma de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, el cual debe ser presentado una vez se suscriba contrato.
2.) Una propuesta técnica y económica, respecto de los bienes y servicios a entregar, describiendo la calidad de acuerdo a las especificaciones requeridas en el anexo de especificaciones técnicas del estudio previo, que contemple el cronograma de actividades a ejecutar, informando la asignación presupuestal prevista para cada una de ellas, el cual deberá ser aportado previo a cada evento contratado.
3.) Un informe parcial de actividades incluyendo componente técnico y financiero de avance de cada una de las actividades ejecutadas.
4) Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes.
5.) Un informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes.

D. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR. El contratista tiene la obligación de realizar ante las entidades competentes todos los trámites tendientes hasta obtener la totalidad de las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato, de forma previa a la ejecución de los mismos. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE YOPAL de cualquier investigación, reclamación, proceso, multa o sanción que con ocasión al incumplimiento de la presente obligación se pueda llegar a generar.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.170.999.972,49), suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

PARAGRAFO: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de cuatro (4) meses**,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO de Yopal pagará el valor del contrato de la siguiente forma: **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Municipio de Yopal, cancelara el valor del contrato de colaboración así:

1.) PAGOS PARCIALES: Hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato, mediante actas parciales por evento realizado, que se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación del informe de actividades ejecutadas con soportes del evento correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento por parte de supervisor, con presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, anexos de ejecución, pago de pensión y riesgos laborales correspondientes al evento ejecutado.

2.) *PAGO FINAL: * El VEINTE POR CIENTO (20%) restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión. Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del 2025 y el 31 de Diciembre del 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025.2024 de fecha 17 de julio de 2025 de los siguientes rubros

Código 1.2.3.3.01.01 $ 38.033.112
Código 1.3.3.2.00.05 $ 161.966.886,86
Código 1.2.3.3.01.01 $ 9.999.997,64
Código 1.2.1.0.00.01 $ 50.000.000
Código 1.2.1.0.00.01 $ 100.000.000
Código 1.2.1.0.00.01 $ 2.061.498,40
Código 1.3.3.1.00.04 $ 50.000.000
Código 1.2.1.0.00.01 $ 112.938.500
Código 1.3.3.1.00.04 $ 50.000.000
Código 1.2.1.0.00.01 $ 199.999.996,56
Código 1.2.1.0.00.01 $ 395.999.984,27

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	seriedad de la propuesta	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
Doscientos (200) SMMLV (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Calidad de los Bienes	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas

multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo del Secretario de la Secretaria de Desarrollo Económico Ganadería y Agricultura del Municipio de Yopal. o quien se designe por escrito.

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaría de despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IX numeral 9.1.2 del Decreto Municipal 722 de 30 de diciembre de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas correspondientes, c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio; previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio Previo No. 01590- 2025 y documentos previos.

2. Invitación a celebrar contrato
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025.2024 de fecha 17 de julio de 2025

Todo documento expedido en la etapa precontractual dentro del proceso PROCESO DE SELECCIÓN MYCA-SDE-RE-ESAL-001-2025.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio, en la diagonal 15 No. 15-21 o al correo electrónico geproductivos@yopal-casanare.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico fundexpocasanare@gmail.com .

Elaboró: AILEEN DIANE CORREDOR QUIÑONES Profesional Contratado SDEGA
Revisó Minuta: RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura
Aprobó Minuta: NICASIO MARIÑO Alcalde Municipal (E) mediante resolucion No 368 de 2025